

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 06 de diciembre de 2023

PROCESO:	VERBAL – DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL -							
DEMANDANTE:	ALBA ADIELA MORENO MUÑOZ							
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL causante OMAR LÓPEZ ALZATE							
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	001127	00	
MATERIA:	ACEPTA RENUNCIA PODER							

Mediante constancia secretarial antecesora, se comunica que el 05 de diciembre del año avante, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial a través del cual renuncia al poder conferido y adosó comunicación enviada a su poderdante en idéntico sentido.

El acto procesal en ciernes, lo contempla el artículo 76 de la Codificación General del proceso, en especial lo detalla el inciso cuarto, que a la letra dice:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Se acepta la renuncia que el abogado hace para seguir asesorando a la demandante en esta litis, y se le hace saber que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días, luego de la presentación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d165a7b478b303662b3d16f911eceb4d0ed98dcd716d7a72eb37d8803bf6b60**

Documento generado en 06/12/2023 08:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>